



DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Despacho del Gobernador



RESOLUCION No. **1364** DE 20**15**

Por medio de la cual se asignan treinta y cinco (35) subsidios familiares de vivienda en especie equivalente a la transferencia de una vivienda de interés social prioritaria en la modalidad de construcción en sitio propio en el área urbana de los municipios del Departamento de Arauca

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por la Ordenanza departamental No. 017 de 2012, y Ordenanza No. 017 de 2013, y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia consagra en su artículo 51 que, "*Todos los Colombianos tienen derecho a vivienda digna. El estado fijara las condiciones necesarias para ser efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas*", por lo tanto, es deber del Estado promover el acceso a la vivienda de interés social, con el fin de mejorar la calidad de vida de sus habitantes, en especial a las familias de escasos recursos económicos, o vulnerables, que no tienen o no poseen vivienda.
2. Que mediante Ordenanza No. 017 de 2012, "*Por la cual se adopta la Política Pública de vivienda de interés social prioritaria y social en el departamento de Arauca "Vivienda Digna"*", la Honorable Asamblea Departamental de Arauca facultó al Gobernador del Departamento de Arauca, para otorgar subsidios familiares de vivienda de interés social prioritaria.
3. Que mediante Ordenanza No. 017 de 2013, "*se modifica la política pública de vivienda de interés social prioritaria y social en el Departamento de Arauca y se dictan otras disposiciones*".

Que el artículo 2 de la referida Ordenanza, adiciona parágrafo segundo al artículo 8 de la Ordenanza No. 017 de 2012 así: "*Con el fin de atender la problemática habitacional del Departamento de Arauca y bajo los principios de focalización de la inversión, concurrencia y complementariedad de la función pública y solidaridad, autorizan al Gobernador del*"



RESOLUCION No. **1364** DE 2015

Departamento de Arauca para reglamentar los requisitos de priorización y focalización de la población vulnerable para la aplicación del parágrafo anteriormente mencionado”.

Que mediante el artículo 4 de la referida Ordenanza, se crea el subsidio familiar de vivienda en especie del Departamento de Arauca, con el fin atender la problemática del Departamento y bajo los principios de focalización de la inversión, concurrencia, complementariedad y solidaridad función pública.

Que mediante el artículo 5 de la precitada Ordenanza, se define el subsidio familiar de vivienda en especie: Establezca el subsidio familiar de vivienda en especie (SFVE) equivalente a la transferencia de una vivienda de interés prioritaria o el predio al beneficiario.

4. Que entre la Gobernación de Arauca y la Caja de Compensación Familiar de Arauca – COMFIAR, se suscribió el Convenio de Cooperación No. 313 de 2013, encontrándose dentro de las actividades convencionales pactadas y tendientes a aunar esfuerzos de las dos entidades, las relacionadas con el apoyo por parte de la precitada Caja, en las convocatorias para el otorgamiento del subsidio familiar de vivienda que realiza el ente territorial.
5. Que mediante resolución No. 0578 de 2015, se dio apertura a la Convocatoria Pública para el proceso de selección de posibles beneficiarios para los proyectos de vivienda a desarrollarse en los municipios del Departamento de Arauca, correspondientes a la asignación de subsidios familiares de vivienda en especie equivalente a la transferencia de una vivienda de interés social prioritaria en las modalidades de construcción en sitio propio y vivienda rural otorgados por la Gobernación de Arauca.
6. Que la documentación de los hogares postulantes al proceso de la Convocatoria, fue recepcionada por la Gobernación de Arauca; y las actividades correspondientes al proceso de captura, verificación y cruces de información de los hogares postulados dentro de la precitada convocatoria, lo realizó la Caja de Compensación Familiar de Arauca – COMFIAR, conforme a los criterios establecidos dentro de la misma, entendiéndose como criterios, los requisitos y documentos que se debían entregar; por lo que se procedió por parte de la Caja de Compensación a la validación de las postulaciones en la modalidad de construcción en sitio propio de los municipios de Arauca, Tame; y consecuentemente con ello a la calificación de las mismas de conformidad con los criterios preestablecidos por la entidad otorgante contenidos en el reglamento operativo adoptado mediante resolución 0494 del 7 febrero de 2013.

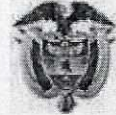


DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Despacho del Gobernador



RESOLUCION No. 1364 DE 2015

7. Que la Caja de Compensación Familiar de Arauca – COMFIAR, dando cumplimiento al Convenio de Cooperación No. 313 de 2013 realizó la calificación de los hogares postulantes a la Convocatoria pública de vivienda aperturada mediante Resolución No. 0578 de 2015 e informó el resultado de la misma en comité operativo No. 05 desarrollado el 29 de abril de 2015.
8. Que la Secretaria de Planeación Departamental de Arauca, elaboró el proyecto denominado CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE "SITIO PROPIO" EN EL AREA URBANA DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA; el cual fue viabilizado, priorizado y aprobado por el Órgano Colegiado Departamental de Arauca, mediante Acta No. 002 y Acuerdo No. 002 de 2013.
9. Que se adiciono en el Presupuesto de Rentas e ingresos del bienio 2015 – 2016 del Sistema General de Regalías SGR, mediante Decreto No. 035 de 2015 con imputación presupuestal 15 02 02 08 26 5432 al rubro construcción de soluciones de vivienda en la modalidad de sitio propio en el área urbana de los municipios del Departamento de Arauca.
10. Que el valor total de los treinta y cinco (35) subsidios familiares de vivienda en especie equivalente a la transferencia de una vivienda de interés social prioritaria en la modalidad de construcción de vivienda en sitio propio en el área urbana de los municipios del Departamento de Arauca es de **DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE(\$ 2.941.815.425)**, que se adjudican, y afecta el Presupuesto Departamental, Vigencia 201515 02 02 08 26 5432, Certificados de Disponibilidad Presupuestal Números SGR201516 -0424, 0425, 0426, 0427, 0428, 0429, 0430, 0431, 0432, 0433, 0434, 0435, 0436, 0437, 0438, 0439, 0440, 0441, 0442, 0443, 0444, 0445, 0446, 0447, 0448, 0449, 0450, 0451, 0452, 0453, 0454, 0456, 0457, 0458, 0459 del 17 de marzo de 2015 por valor de **VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS MCTE (\$ 29.418.154,25)** cada una.
11. Que el subsidio familiar de vivienda en especie que se otorga por este acto administrativo es de **VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS MCTE (\$ 29.418.154,25)**, por cada uno de los beneficiarios del proyecto: CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE "SITIO PROPIO" EN EL AREA URBANA DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.



RESOLUCION No. **1364** DE 2015

CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE "SITIO PROPIO" EN EL AREA URBANA DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	
COSTO DIRECTO	28.160.968,21
Gerencia (OPERADOR)	502.874,40
INTERVENTORIA	754.311,64
COSTO TOTAL	29.418.154,25

12. Que el valor total de recursos asignados como subsidios familiares de vivienda en especie es de **DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE (\$ 2.941.815.425)**.
13. Que la ejecución, legalización y seguimiento de los subsidios familiares de vivienda en especie (SFVE) que se otorguen a los hogares beneficiarios que se encuentran en el presente acto administrativo, se registrarán de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente y reglamento operativo dispuesto por el Departamento de Arauca.

Que en mérito de lo expuesto,

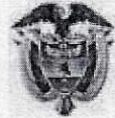
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Asignar treinta y cinco (35) subsidios familiares de vivienda en especie equivalente a la transferencia de una vivienda de interés social prioritaria en la modalidad de construcción en sitio propio en el área urbana de los municipios del Departamento de Arauca, por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS MCTE (\$ 29.418.154,25)**, a los hogares que cumplieron con el lleno de los requisitos exigidos en la normatividad vigente, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

No.	CEDULA DE CIUDADANIA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SUBSIDIO
1	4299160	JUAN DE JESUS	JIMENEZ SEGUA	\$ 29.418.154,25
2	4299171	ENRIQUE EMPERADOR	PARALES COLMENARES	\$ 29.418.154,25
3	4299272	JAIME MARIA	PARALES PARALES	\$ 29.418.154,25
4	9195238	OBERTO FRANCISCO	BALDOVINO PORTACIO	\$ 29.418.154,25
5	16480292	MARIO	HINESTROZA ANGULO	\$ 29.418.154,25
6	17581773	JOSE DELFIN	FARFAN MONTILLA	\$ 29.418.154,25
7	17586188	JARVI YESID	JIMENEZ LOPEZ	\$ 29.418.154,25
8	17591269	FREDY ENRIQUE	TORO DOMINGUEZ	\$ 29.418.154,25



DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Despacho del Gobernador



RESOLUCION No. **1364** DE 2015

9	17593769	YEFREY ANTONIO	ALVAREZ	\$ 29.418.154,25
10	17595438	ROBIAN ARLEY	GRANADOS GONZALEZ	\$ 29.418.154,25
11	24239019	ANA JOSEFA	ORTIZ	\$ 29.418.154,25
12	24243428	ALIX ALEJANDRINA	CUPIDO QUENZA	\$ 29.418.154,25
13	30021957	ALIX	EREGUA FUENTES	\$ 29.418.154,25
14	30022175	ZULMA CASILDA	CARRERO LOPEZ	\$ 29.418.154,25
15	37175269	TILCIA	RUIZ	\$ 29.418.154,25
16	37178082	MARGARITA	GELVEZ RUIZ	\$ 29.418.154,25
17	37391532	BIANIZ	TORREZ DIAZ	\$ 29.418.154,25
18	37543841	HILDA PATRICIA	DELGADO BENAVIDEZ	\$ 29.418.154,25
19	39010448	ALBA MARINA	MARTINEZ FLOREZ	\$ 29.418.154,25
20	41892374	GLADYS	GARZON CORREA	\$ 29.418.154,25
21	49556138	JULIA DESIDERIA	CASTRO HERNANDEZ	\$ 29.418.154,25
22	52832610	LEIDY MARIANA	AMADO HERNANDEZ	\$ 29.418.154,25
23	68247433	CECILIA	MORENO PEREZ	\$ 29.418.154,25
24	68290159	MARIA DELFINA	GRIMON GALINDEZ	\$ 29.418.154,25
25	68292740	MAIRA ALEJANDRA	FUENTES ARIZA	\$ 29.418.154,25
26	77101585	JAIME JOSE	GUARDIAS ANGULO	\$ 29.418.154,25
27	85433983	SAMUEL	RODRIGUEZ RETAMOZO	\$ 29.418.154,25
28	88199437	ANGEL URIEL	ROJAS ROJAS	\$ 29.418.154,25
29	92130776	ARIEL JOSE	BARRIOSNUEVO MONTERROSA	\$ 29.418.154,25
30	96165789	ADOLFO	PEREZ VALAGUER	\$ 29.418.154,25
31	96186204	LUIS HERNANDO	ARIZA CEPEDA	\$ 29.418.154,25
32	1116772798	BELLADINA	BELLO BETANCOURT	\$ 29.418.154,25
33	1116775399	DIANA ISABEL	CORTEZ FUENTE	\$ 29.418.154,25
34	1116776910	MIGUEL ARMANDO	JIMENEZ SARMIENTO	\$ 29.418.154,25
35	1116780672	XIOMARA JULIETH	MANOSALVA PACHECO	\$ 29.418.154,25
TOTAL SUBSIDIOS				\$ 2.941.154.425

ARTÍCULO SEGUNDO: La vigencia subsidios familiares de vivienda en especie equivalente a la transferencia de una vivienda de interés social prioritaria otorgados en la presente Resolución, será de doce (12) meses calendario contados desde el primer día del mes siguiente a la fecha de publicación de su asignación.

ARTÍCULO TERCERO: La presente asignación será notificada a los hogares beneficiarios de conformidad con el Artículo 67 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Los hogares relacionados en el artículo primero de esta resolución. Podrán presentar dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este acto, recurso de reposición en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Despacho del Gobernador



RESOLUCION No. **1364** DE 201**5**

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Arauca a los,

30 ABR 2015

PÚBLIQUÉSE, NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE

JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS
Gobernador del Departamento de Arauca

Proyectó/ Zaira Acua Clemon – Apoyo Jurídico SEPLAD
Revisó/ Marleny Manosalva Caro Profesional Universitaria
Revisó/Dolka Luzdary Arias Beltrán - Secretaria de Planeación Departamental